



Ref: DES01/20/21/0004

ACUERDO DE INCOACIÓN

Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de unos 17000 metros comprendido entre la Torre del Loro y la playa de Matalascañas, en el término municipal de Almonte (Huelva)

Mediante resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar de 30 de septiembre de 2020 se autorizó al Servicio Provincial de Costas en Huelva para que incoara el expediente de deslinde citado en el encabezamiento.

Con base en las conclusiones extraídas del “Estudio Preliminar para la delimitación del DPM-T en el tramo de playa de Castilla entre la Torre del Loro y Matalascañas, término municipal de Almonte (Huelva)”, de acuerdo con los criterios expresados en la Ley 22/1988, de 28 de julio, y su Reglamento General; y sin perjuicio del resultado de estudios posteriores que permitan determinar con mayor precisión el alcance del dominio público marítimo-terrestre en la zona de estudio; los terrenos comprendidos hasta el borde interior de las dunas secundarias presentarían características de dominio público marítimo-terrestre, y serían necesarios para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 20.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre; por este Servicio se ha levantado plano de delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre, y de la zona de servidumbre de protección (fechado el 24 de julio de 2020), y con esta fecha se acuerda lo siguiente:

Incoar el expediente de deslinde citado en el encabezamiento, incoación que deberá publicarse mediante anuncio oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Tablón de Anuncios de este Servicio, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almonte, y en un Diario de los de mayor circulación de la provincia, así como en la sede electrónica de este Departamento; con el fin de que durante el plazo de un mes desde su publicación en el BOP, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la servidumbre de protección, y formular las alegaciones que considere oportunas.

La incoación del expediente de deslinde surtirá los efectos previstos en los artículos 12.5 de la Ley de Costas, y 20 de su Reglamento General, para lo cual, en el Servicio Provincial de Costas en Huelva estarán expuestos al público el plano y los documentos citados anteriormente, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Huelva, 30 de noviembre de 2020
EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo. Gabriel Jesús Cuenca López



CSV : GEN-ef02-b93c-1ce6-1964-6265-f284-c8f3-d93a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GABRIEL JESUS CUENA LOPEZ | FECHA : 30/11/2020 19:03 | NOTAS : F